



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS

PERIODO: MARZO 2.005.

DESCRIPCIÓN: Agenda Impositiva
SECCIÓN: Procedimiento Fiscal
DETALLE: Calendario Impositivo. Año 2005. Marzo

I. PROCEDIMIENTO

- REGIMEN DE INFORMACIÓN. CRUZAMIENTO INFORMÁTICO DE TRANSACCIONES IMPORTANTES (CITI). RG (AFIP) 781

* Operaciones de compra, importaciones definitivas, locaciones o prestaciones. Febrero 2005(1)

* N° de CUIT: 0 - 1 18/3

* N° de CUIT: 2 - 3 21/3

* N° de CUIT: 4 - 5 22/3

* N° de CUIT: 6 - 7 23/3

* N° de CUIT: 8 - 9 28/3

* Préstamos con garantía hipotecaria y transferencias de dominio de bienes inmuebles
4to trimestre 2004: venció en febrero 2005

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. IMPRENTAS

* RG (AFIP) 100, Anexo IV

Imprentas e importadores. Febrero 2005 15/3

Autoimpresores. Febrero 2005

* N° de CUIT: 8 - 9 11/3

* N° de CUIT: 6 - 7 14/3

* N° de CUIT: 4 - 5 15/3

* N° de CUIT: 2 - 3 16/3

* N° de CUIT: 0 - 1 17/3

- RÉGIMEN DE INFORMACIÓN. RG (AFIP) 1575, ART. 23

* Contribuyentes inscriptos desde el 20/10/2003

1er. cuatrimestre 2004: vence en mayo de 2005

II. VALOR AGREGADO

- RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN MENSUAL [RG (AFIP) 715 - SIAP.]

* DDJJ mensual y pago. Febrero 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 18/3

* N° de CUIT: 2 - 3 21/3

* N° de CUIT: 4 - 5 22/3

* N° de CUIT: 6 - 7 23/3

* N° de CUIT: 8 - 9 28/3

- ACTIVIDAD AGROPECUARIA. RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN Y PRESENTACIÓN MENSUAL Y PAGO ANUAL [RG (AFIP) 1745]

* Presentación de la DDJJ mensual: febrero 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 18/3

* N° de CUIT: 2 - 3 21/3

* N° de CUIT: 4 - 5 22/3

* N° de CUIT: 6 - 7 23/3

* N° de CUIT: 8 - 9 28/3

* Ingreso anual del impuesto. Cierre de ejercicio: febrero 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 18/3

* N° de CUIT: 2 - 3 21/3

* N° de CUIT: 4 - 5 22/3

* N° de CUIT: 6 - 7 23/3

* N° de CUIT: 8 - 9 28/3

- REGÍMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y DE INFORMACIÓN [RG (AFIP) 738 Y MODIF.]

* Regímenes comprendidos

RG (AFIP) 18 y modif. (empresas proveedoras); RG (DGI) 3130 y modif. (empresas proveedoras de gas, electricidad o prestatarias de servicios de telecomunicaciones); RG (DGI) 3337 y modif. (régimen de percepción); RG (DGI) 3431 y modif. (importación definitiva de cosas muebles); RG (DGI) 3649 y modif. (comisiones cobradas por bancos con convenio con la DGI); RG (DGI) 4059 y modif. (venta de cueros de hacienda bovina); RG (DGI) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); RG (AFIP) 140 y modif. (tarjetas de crédito); RG (AFIP) 212 y modif. (régimen de percepción); RG (AFIP) 549 y modif. (prestaciones del exterior); RG (AFIP) 820 [operaciones de venta de gas licuado de petróleo (GLP) comercial]; RG (AFIP) 1394 (comercialización de granos no destinados a la siembra, art. 7); RG (AFIP) 1105 (pago de honorarios profesionales por vía judicial o entidades de profesionales); RG (AFIP) 1363, art. 8 (compraventa de miel a granel); RG (AFIP) 1394, art. 7 (comercialización de granos no destinados a la siembra); RG (AFIP) 1428, art. 8 (leche fluida sin procesar de ganado bovino); RG (AFIP) 1464, art. 8 (compraventa de caña de azúcar y algodón en bruto); RG (AFIP) 1603, art. 12 (compraventa de cheques de pago diferido y certificado de aval en bolsas de comercio y mercados autorregulados); RG (AFIP) 1686, art. 7 (compraventa de animales de la especie equina con destino a faena) y RG (AFIP) 1774, art. 8 (compraventa de lana sucia)

* Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de febrero de 2005 (deducido el pago a cuenta)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/3

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/3

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/3

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/3/2005 y el 15/3/2005 (pago a cuenta marzo 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/3

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 22/3

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 23/3

* Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [RG (AFIP) 738, Tít. II]

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/2/2005 y el 28/2/2005 y/o percepciones practicadas durante el mes de febrero de 2005 (pago a cuenta 1° semestre 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/3

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/3

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/3

* Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/3/2005 y el 15/3/2005 (pago a cuenta 1° semestre 2005)

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/3

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 22/3

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 23/3

* Compraventa de lana sucia. Intermediarios [RG (AFIP) 1774, art. 9]

Retenciones practicadas durante el mes de enero 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/3

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/3

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/3

* Compraventa de animales de la especie equina con destino a faena. Intermediarios [RG (AFIP) 1686, art. 8]

Retenciones practicadas durante el mes de enero 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/3

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/3

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/3

* Compraventa de caña de azúcar y algodón en bruto. Intermediarios [RG (AFIP) 1464, art. 9]

Informe nominativo del mes de febrero 2005 [RG (AFIP) 1540] y retenciones practicadas durante el mes de enero 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/3

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/3

* N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/3

* Leche fluida sin procesar de ganado bovino. Intermediarios [RG (AFIP) 1428, art. 9]

Informe nominativo del mes de febrero 2005 [RG (AFIP) 1541] y retenciones practicadas durante el mes de enero 2005

* N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/3

* N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/3

- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/3
- * Compraventa de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-. Intermediarios [RG (AFIP) 1394, art. 8]
Retenciones practicadas durante el mes de enero 2005
- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/3
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/3
- * Compraventa de miel a granel. Intermediarios [RG (AFIP) 1363, art. 9]
Retenciones practicadas durante el mes de enero 2005
- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/3
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/3

- REGÍMENES DE PAGO A CUENTA

- * Compraventa, matanza y faenamiento de ganado porcino [RG (DGI) 4131]
- * Pagos a cuenta
Período 1/3/2005 al 25/3/2005: 28/3
- * Compraventa, matanza y faenamiento de ganado bovino [RG (DGI) 4059]
- * Pagos a cuenta
Período 1/3/2005 al 22/3/2005:..... 29/3
- * Usuarios del servicio de molienda de trigo [RG (AFIP) 1246]
El ingreso del pago a cuenta deberá realizarse con anterioridad al retiro de la harina.

III. GANANCIAS

- DECLARACIÓN JURADA

- * Sociedades art. 69. Demás sociedades y empresas que llevan libros.
- Mes de cierre del ejercicio: octubre 2004 [RG (AFIP) 992] -F. 713-
- Informe para Fines Fiscales -F. 760/c o F. 780-. Mes de cierre del ejercicio: setiembre 2004

Presentación DDJJ, ingreso o facilidades de pago

- * N° de CUIT: 0 - 1 7/3
- * N° de CUIT: 2 - 3 8/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 9/3
- * N° de CUIT: 6 - 7 10/3
- * N° de CUIT: 8 - 9 11/3

- * Plan de facilidades de pago Ingreso 2° cuota (pre sentación febrero 2005) y 3° cuota (presentación enero 2005) [RG (AFIP) 984]: 22/3

- ANTICIPOS

- * Sociedades y empresas [RG (AFIP) 327 y modif.]
Cierre de ejercicio, N° de anticipo(2) y porcentaje aplicable: noviembre 2004 (N° 10); diciembre 2004 (N° 9); enero 2005 (N° 8); febrero 2005 (N° 7); marzo 2005 (N° 6); abril 2005 (N° 5); mayo 2005 (N° 4); junio y julio 2005 (N° 3); agosto 2005 (N° 2): 8,33%
Setiembre 2005 (N° 1): 25%

- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 14/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 15/3
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 16/3

- * Personas físicas y sucesiones indivisas [RG (AFIP) 327 y RG (AFIP) 839]

Período fiscal 2004

4° anticipo(2):

Porcentual: 20%:

- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 14/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 15/3
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 16/3

5° anticipo: venció en febrero 2005(2)

- PRECIOS DE TRANSFERENCIA [RG (AFIP) 1122]

- * Operaciones de exportación e importación de bienes entre empresas independientes -Tít. I-
- Correspondiente al 1er. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en abril de 2005 (F. 741)

- * N° de CUIT: 0 - 1 3/3
- * N° de CUIT: 2 - 3 4/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 7/3
- * N° de CUIT: 6 - 7 8/3
- * N° de CUIT: 8 - 9 9/3
- Correspondiente al 2do. semestre del ejercicio comercial anual finalizado en octubre de 2004 (F. 741)
- * N° de CUIT: 0 - 1 7/3
- * N° de CUIT: 2 - 3 8/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 9/3
- * N° de CUIT: 6 - 7 10/3
- * N° de CUIT: 8 - 9 11/3
- * Transacciones alcanzadas por las disposiciones de precios de transferencia -Tít. II-
- Correspondiente al 1er semestre del ejercicio comercial anual finalizado en abril 2005 (F. 742)
- * N° de CUIT: 0 - 1 3/3
- * N° de CUIT: 2 - 3 4/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 7/3
- * N° de CUIT: 6 - 7 8/3
- * N° de CUIT: 8 - 9 9/3
- Correspondiente al ejercicio comercial anual finalizado en julio de 2004 (F. 743)
- * N° de CUIT: 0 - 1 3/3
- * N° de CUIT: 2 - 3 4/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 7/3
- * N° de CUIT: 6 - 7 8/3
- * N° de CUIT: 8 - 9 9/3
- REGÍMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y DE INFORMACIÓN [RG (AFIP) 738 Y MODIF.]
- * Regímenes comprendidos
- RG (DGI) 3026 y modif. (escribanos y cesionarios); RG (DGI) 3311 y modif. (tarjetas de crédito); RG (DGI) 3543 y modif. (importación definitiva de bienes); RG (DGI) 4167 y modif. (sistemas de vales de almuerzo y/o alimentarios); RG (DGI) 4322 (nominatividad de títulos valores privados); RG (AFIP) 500 (intereses de préstamos tomados por empresas); RG (AFIP) 739 (beneficiarios del exterior); RG (AFIP) 740 (dividendos o distribución de utilidades superior a ganancia impositiva); RG (AFIP) 830 (régimen general de retención para determinadas ganancias), RG (AFIP) 1089 (régimen de retención para actores que reciben sus retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores); RG (AFIP) 1108 (beneficiarios del exterior por operaciones de compraventa de acciones); RG (AFIP) 1261 (sueldos, jubilaciones y otras ganancias del trabajo personal) y RG (AFIP) 1615 (mutuos hipotecarios)
- * Informe nominativo e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas en el mes de febrero de 2005 (deducido el pago a cuenta)
- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/3
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/3
- * Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/3/2005 y el 15/3/2005 (pago a cuenta marzo 2005)
- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 22/3
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 23/3
- * Régimen opcional retenciones y/o percepciones inferiores a \$ 2.000 [RG (AFIP) 738, Tít. II]
- * Ingreso de las retenciones practicadas entre el 16/2/2005 y el 28/2/2005 y/o percepciones practicadas durante el mes de febrero de 2005 (pago a cuenta 1º semestre 2005)
- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 10/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 11/3
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 14/3
- * Ingreso de las retenciones practicadas entre el 1/3/2005 y el 15/3/2005 (pago a cuenta 1er semestre 2005)
- * N° de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 21/3
- * N° de CUIT: 4 - 5 - 6 22/3
- * N° de CUIT: 7 - 8 - 9 23/3

IV. GANANCIA MINIMA PRESUNTA

- DECLARACIÓN JURADA

* Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario. Mes de cierre del ejercicio: octubre de 2004 [RG (AFIP) 997]

Presentación declaración jurada Ingreso del saldo resultante

- * Nº de CUIT: 0 - 1 7/3 8/3
- * Nº de CUIT: 2 - 3 8/3 9/3
- * Nº de CUIT: 4 - 5 9/3 10/3
- * Nº de CUIT: 6 - 7 10/3 11/3
- * Nº de CUIT: 8 - 9 11/3 14/3

- ANTICIPOS

* Responsables del impuesto, excepto personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]

Cierre de ejercicio y Nº de anticipo: noviembre 2004 (Nº 11); diciembre 2004 (Nº 10); enero 2005 (Nº 9); febrero 2005 (Nº 8); marzo 2005 (Nº 7); abril 2005 (Nº 6); mayo 2005 (Nº 5); junio 2005 (Nº 4); julio 2005 (Nº 3); agosto 2005 (Nº 2); setiembre 2005 (Nº 1)

Porcentual: 9%

- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 14/3
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 15/3
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 16/3

* Personas físicas y sucesiones indivisas (titulares de inmuebles rurales) y empresas unipersonales cuyos cierres de ejercicio coincidan con el año calendario [RG (AFIP) 327]

* Período fiscal 2004 - 5º anticipo

Porcentual: 20%: venció en febrero 2005

V. BIENES PERSONALES

* ANTICIPOS [RG (AFIP) 327]

Período fiscal 2004 - 5º anticipo

Porcentual: 20%: venció en febrero 2005

VI. FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA (L. 23427)

- DECLARACIÓN JURADA

* Cierre del ejercicio: octubre 2004

- * Nº de CUIT: 0 - 1 10/3
- * Nº de CUIT: 2 - 3 11/3
- * Nº de CUIT: 4 - 5 14/3
- * Nº de CUIT: 6 - 7 15/3
- * Nº de CUIT: 8 - 9 16/3

- ANTICIPOS

* Entidades cooperativas [RG (AFIP) 327 y modif.]

Cierre de ejercicio y Nº de anticipo: noviembre 2004 (Nº 11); diciembre 2004 (Nº 10); enero 2005 (Nº 9); febrero 2005 (Nº 8); marzo 2005 (Nº 7); abril 2005 (Nº 6); mayo 2005 (Nº 5); junio 2005 (Nº 4); julio 2005 (Nº 3); agosto 2005 (Nº 2); setiembre 2005 (Nº 1)

Porcentual: 9%

- * Nº de CUIT: 0 - 1 - 2 - 3 14/3
- * Nº de CUIT: 4 - 5 - 6 15/3
- * Nº de CUIT: 7 - 8 - 9 16/3

VII. MONOTRIBUTO

- Ingreso correspondiente al período marzo 2005 7/3

VIII. IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CREDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (L. 25413)

- AGENTES DE LIQUIDACIÓN, PERCEPCIÓN Y/O INGRESO DEL IMPUESTO [RG (AFIP) 1135]

Presentación mensual de la DDJJ informativa por las percepciones practicadas y el

impuesto propio devengado:

- Correspondientes al mes de febrero 2005:

* Nº de CUIT: 0 - 1	28/3
* Nº de CUIT: 2 - 3	29/3
* Nº de CUIT: 4 - 5.....	30/3
* Nº de CUIT: 6 - 7.....	31/3
* Nº de CUIT: 8 a 9: vence en abril 2005	

IX. REGIMENES DE FACILIDADES DE PAGO

* Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. RG (AFIP) 184 y modif. [vigente para acogimientos efectuados hasta el 26/5/2000 según RG (AFIP) 847]	
Débito directo de la cuota correspondiente	22/3
* Régimen decreto 93/2000 (RG 793, art. 1)	
57ª cuota facilidades de pago (por obligaciones vencidas al 31/10/1999) (Débito directo)	22/3
59ª cuota reformulación de planes vigentes (Débito directo)	22/3
* Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Jerónimo. RG (AFIP) 896	
Ingreso de la cuota correspondiente (Débito directo)	22/3
* Régimen de consolidación de tributos. D. 1384/2001, RG (AFIP) 1159, modif. y compl. -Por obligaciones vencidas al 30/9/2001-	
Ingreso de la 36ª cuota previsional (débito directo)	15/3
Ingreso de la 36ª cuota impositiva (débito directo)	22/3
* Régimen de asistencia financiera. RC (AFIP - INARSS) 1276-8/2002 -Por presentaciones efectuadas a partir del 18/12/2002, inclusive- [según lo establecido por la RG (AFIP) 1395 - BO: 18/12/2002]	
Ingreso del pago parcial correspondiente.....	21/3
* Régimen de asistencia financiera ampliada “RAFA”. RG (AFIP) 1678 -Por obligaciones impositivas y recursos de la seguridad social vencidas al 31/3/2004-	
Ingreso del pago parcial	21/3
Solicitud de adhesión al régimen: venció en febrero 2005	

X. CONVENIO MULTILATERAL [RG (CA) 108/2004]

- ANTICIPOS MENSUALES

2º anticipo 2005

Nº de inscripción terminado en dígito verificador:

0 - 1	14/3
2 - 3	15/3
4 - 5	16/3
6 - 7	17/3
8 - 9	18/3

- INFORME MENSUAL DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES

Informe mensual de retenciones y percepciones sufridas por contribuyentes controlados por el SICOM [RG (CA) 77/2001]

* Presentación DDJJ nominativa correspondiente al mes de febrero de 2005

28/3

NOTA: El presente calendario impositivo ha sido realizado teniendo en cuenta las modificaciones legales operadas hasta el 13/1/2005

“OSIRIS EN LÍNEA”. Vencimientos especiales para las presentaciones y los pagos efectuados mediante este Sistema.

La AFIP, a través de la RG (AFIP) 816 (BO: 31/3/2000), establece que los contribuyentes y/o responsables que utilicen el régimen optativo de transferencia electrónica de datos denominado “OSIRIS EN LINEA” podrán presentar las declaraciones juradas impositivas y previsionales e ingresar el saldo resultante hasta el último día fijado en el cronograma de vencimientos de la respectiva obligación que se establece para cada período fiscal

Notas:

[1:] De acuerdo con el texto del art. 4 de la RG (AFIP) 781, que establece como plazo para la

presentación de los soportes magnéticos el día del vencimiento de la declaración jurada del IVA correspondiente al período mensual que se informa

[2:] Según lo previsto por la RG (AFIP) 1756 (BO: 26/10/2004)

[3:] En virtud de los nuevos vencimientos establecidos por la DN "B" 3/2005